



Ganemos
JEREZ

9168

Ayuntamiento de Jerez
Oficina Atención a la Ciudadanía

REGISTRO GENERAL

Fecha: 10 FEB 2016 N° Entrada: 1553

Se envía a: *Sociedad*

Grupo Municipal Ganemos Jerez
Plaza de la Yerba, 3. Planta baja.
11.403-Jerez de la Frontera

AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ

D. Santiago Sánchez Muñoz, como Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Jerez, viene a formular en el próximo Pleno Ordinario, la siguiente:

Interpelación sobre Intervención en Casco Histórico.

Exposición de Motivos:

Según la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español en su Artículo 15. 3: " *Conjunto Histórico es la agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento, continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testimonio de su cultura o constituir un valor de uso y disfrute para la colectividad. Asimismo es Conjunto Histórico cualquier núcleo individualizado de inmuebles comprendidos en una unidad superior de población que reúna esas mismas características y pueda ser claramente delimitado*". El Centro Histórico de Jerez es Conjunto Histórico desde hace 30 años.

En su Artículo 8.1: " *Las personas que observen peligro de destrucción o deterioro en un bien integrante del Patrimonio Histórico Español deberán, en el menor tiempo posible, ponerlo en conocimiento de la Administración competente, quien comprobará el objeto de la denuncia y actuará con arreglo a lo que en esta Ley se dispone*". Son los propios vecinos/as quienes en varias ocasiones han denunciado, ante el Ayuntamiento, hechos de esta naturaleza.

En su Artículo 7: " *Los Ayuntamientos cooperarán con los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley en la conservación y custodia del Patrimonio Histórico Español comprendido en su término municipal, adoptando las medidas oportunas para evitar su deterioro, pérdida o destrucción. Notificarán a la Administración competentes cualquier amenaza, daño o perturbación de su función social que tales bienes sufran, así como las dificultades y necesidades que tengan para el cuidado de estos bienes. Ejercerán asimismo las demás funciones que tengan expresamente atribuidas en virtud de esta Ley*". Este Ayuntamiento arrastra una dejación de funciones flagrante en el tema patrimonial.

En su Artículo 20. 1 " *La declaración de un Conjunto Histórico, Sitio Histórico o Zona Arqueológica, como Bienes de Interés Cultural, determinará la obligación para el Municipio o Municipios en que se encontraren de redactar un Plan Especial de Protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística que cumpla en toda caso las exigencias en esta Ley establecidas. La aprobación de dicho Plan requerirá el informe favorable de la Administración competente para la protección de los bienes culturales afectados. Se entenderá emitido informe favorable transcurridos tres meses*

desde la presentación del Plan. La obligatoriedad de dicho Plan no podrá excusarse en la preexistencia de, otro planeamiento contradictorio con la protección, ni en la existencia previa de planeamiento general". El Plan Director se presentó el 22 de octubre de 2015.

Y en su Artículo 36. 1: " Los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español deberán ser conservados, mantenidos y custodiados por sus propietarios o, en su caso, por los titulares de derechos reales o por los poseedores de tales bienes". 4: " El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo será causa de interés social para la expropiación forzosa de los bienes declarados de interés cultural por la Administración competente". El Ayuntamiento es propietario de los siguientes bienes: Palacio Riquelme, Casa Belén...

INTERPELACIÓN.

¿ Porque este Ayuntamiento hace caso omiso a las denuncias presentadas de forma reiterada y con carácter urgente por los vecinos/as?

¿ Porque el Ayuntamiento no coopera con los Organismos Competentes para la ejecución de esta Ley en la conservación y custodia del Patrimonio de nuestra ciudad, evitando el deterioro, pérdida o destrucción, notificando el daño que dicho Patrimonio sufre así como las dificultades y necesidades que tiene para el ciudadano del mismo?

¿ En que situación se encuentra el Plan Director?

¿ Por qué el Ayuntamiento no activa los mecanismos para hacer cumplir la Ley a los propietarios, muchos de ellos constructores o propietarios de grupos inmobiliarios, que con su modo de actuar dejan que sus propiedades se arruinen y se caigan con el único fin de especular, provocando un potencial problema de seguridad ante un eventual derrumbe? ¿Por qué no funciona la disciplina urbanística y se permite que la calle San Blas, arteria de acceso a la zona de San Mateo, permanezca cortada por una década a causa de una iniciativa privada que nunca se ha realizado?

¿ Porque el propio Ayuntamiento no da ejemplo conservando, manteniendo y custodiando muchos de estos bienes que son de su propiedad?



GRUPO MUNICIPAL
Ganemos
JEREZ

Fdo.: Santiago Sánchez Muñoz.